

PARRAL, 17 de Agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3780

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por don LUIS ALEXI SALAS ARAVENA, con fecha de Junio de 2011.-
- 2).- El Decreto Exento N° 3072, de fecha 11 de Julio de 2011, que ratifica la contratación bajo modalidad trato directo a don LUIS ALEXI SALAS ARAVENA.-
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Julio de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **LUIS ALEXI SALAS ARAVENA**.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra f), de su Reglamento.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 01 de Julio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **RAMÓN ABASOLO YELPI**, Cédula Nacional de Identidad N°5.974.476-3, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **LUIS ALEXI SALAS ARAVENA**, proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacio radial para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), espacio que se efectuará de Lunes a Viernes entre las 12:00 y 13:00 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos, que incluye además 5 cápsulas diarias de 3 minutos cada una".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.-)**, exento de IVA, pagadera en cinco (5) cuotas, iguales y sucesivas de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) cada una, que serán canceladas por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que dicho contrato tendrá vigencia de **cinco (5) meses**, a contar del primero (01) de Julio hasta el treinta (30) de Noviembre del dos mil once (2011), con posibilidad de renovación, por mutuo acuerdo de las partes y previa evaluación de la Unidad Técnica.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-07-999-000 (1-1-1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCAEDE DE PARRAL (S)



Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado